



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 23. Primera Sección. Año 109. 20 de abril de 2026

CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDADO DE NUESTRAS COMUNIDADES”

CONVOCATORIA PROGRAMA “PEQUEÑOS GUARDIANES DE GUADALAJARA”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de abril de 2026

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA "CUIDADO DE
NUESTRAS COMUNIDADES".....3

CONVOCATORIA PROGRAMA "PEQUEÑOS
GUARDIANES DE GUADALAJARA".....7



↳ Educación

El Municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara y la Dirección de Educación Municipal, con fundamento en los artículos 233 fracción V, 237 y 239 fracciones VIII, IX y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como en lo dispuesto por el numeral XI.III de las Reglas de Operación del Programa **Cuidado de Nuestras Comunidades** para el ejercicio fiscal 2026 (en lo sucesivo, las *Reglas de Operación*), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "CUIDADO DE NUESTRAS COMUNIDADES"

La presente convocatoria está dirigida a las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial, interesadas en recibir un apoyo tecnológico en especie consistente en una **pantalla Smart TV**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, y presenten su solicitud de participación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Fortalecer la intervención en las escuelas públicas de educación básica mediante la implementación de capacitaciones en materia de derechos humanos, cultura de paz y educación socioemocional, de carácter formativo y preventivo, apoyadas con herramientas tecnológicas, dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y madres y padres de familia.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar todas las escuelas públicas de los subsistemas estatal y federal de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara.

TERCERA. REQUISITOS. Las escuelas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud de participación** (formato disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación).



► Educación

2. **Carta formal firmada por el director o directora**, o en su caso por el encargado o encargada de la dirección de la escuela, solicitando la participación en el programa (formato disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación).
3. **Formato de inscripción**, proporcionado por la Dirección de Educación Municipal, con datos generales de la escuela (ubicación, matrícula, nivel educativo o modalidad y necesidades específicas), disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación.
4. **Carta compromiso** firmada por el director o directora, o en su caso el encargado o encargada de la dirección, un docente y dos integrantes de la Asociación de Madres y Padres de Familia o del Consejo Escolar de Participación Social (formato disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación), en la que se comprometan a:
 - a. Facilitar el desarrollo de las actividades del programa.
 - b. Asistir al 100% de las sesiones programadas.
 - c. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación o replicación de los contenidos.
 - d. Contar con un espacio adecuado para la impartición de los talleres (aulas, salones múltiples o áreas de reunión).
 - e. Designar al menos a un docente o personal administrativo que esté presente durante los cuatro módulos del programa para coordinar las actividades en la escuela.

CUARTA. REGISTRO. El periodo de registro iniciará el día 04 de mayo del presente año y concluirá a las 15:00 horas del día 22 de mayo del presente año.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación señalada en la Base Tercera, en las oficinas de la Dirección de Educación Municipal, ubicadas en **Ocampo número 222, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.**

Únicamente se recibirán solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. Una vez recibidas las solicitudes, la



► Educación

Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, realizarán la revisión y validación de los expedientes. En caso de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

Concluida la validación e integración de los expedientes de manera satisfactoria, se notificará vía correo electrónico a cada participante la confirmación de su participación y el número de registro correspondiente.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación Municipal, publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el listado final de las escuelas beneficiarias del programa.

La Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, informará vía correo electrónico a las escuelas participantes el resultado de su solicitud. En el caso de las solicitudes no aprobadas, se comunicará el motivo correspondiente por la misma vía.

SEXTA. APOYOS. Se otorgará un apoyo en especie consistente en **una pantalla Smart TV por escuela beneficiada**, el cual podrá entregarse de manera anticipada, en tiempo o de forma retroactiva, de acuerdo con la operatividad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con un presupuesto aprobado de **\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que permitirá beneficiar hasta **64 escuelas públicas**.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de



♦ Educación

Privacidad publicado en el portal oficial:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán turnados al **Comité Dictaminador del Programa Cuidado de Nuestras Comunidades** para su análisis, seguimiento y resolución. Las determinaciones emitidas por dicho Comité serán definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO

Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.



◆ Educación

La Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara por conducto de su Titular, y la Coordinación General de Construcción de Comunidad, con fundamento en lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16 y 18 de la Ley General de Educación; los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 239 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales IV, V, VII, VIII, IX, X y XI.III de las Reglas de Operación del Programa “Pequeños Guardianes de Guadalajara” (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA “PEQUEÑOS GUARDIANES DE GUADALAJARA”

La presente convocatoria está dirigida a alumnas y alumnos que se encuentran cursando el quinto grado del nivel primaria, inscritos en planteles del sistema educativo público ubicados en el Municipio de Guadalajara, interesados en obtener el apoyo en especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Fomentar y garantizar la participación responsable, activa y consciente de las y los infantes del municipio de Guadalajara en la vida cívica y social, mediante la creación y fortalecimiento de espacios seguros, inclusivos y formativos que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas, el pensamiento crítico, el sentido de corresponsabilidad y el compromiso con su comunidad, contribuyendo así al ejercicio pleno de sus derechos y al fortalecimiento de una cultura de participación democrática.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Municipio de Guadalajara que cursen el quinto grado del nivel primaria, quienes representarán a sus planteles y a las comunidades y colonias que conforman el municipio, participando activamente en las distintas etapas del programa.



▶ Educación

Las y los estudiantes interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar el quinto grado de educación primaria en una institución pública ubicada en el Municipio de Guadalajara.
- b) Participar en el proceso de selección democrática de su plantel educativo, el cual será organizado por la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Elaborar, desarrollar y exponer un tema de su interés, a partir de la identificación y reflexión de una problemática que impacte su entorno familiar, escolar, comunitario y/o la ciudad, incorporando una propuesta viable de solución.
- d) Presentar el trabajo por escrito, con una extensión mínima de tres (3) cuartillas y máxima de cinco (5) cuartillas, el cual deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - Título.
 - Planteamiento del problema.
 - Propuesta de solución.
- e) La escuela de procedencia de cada participante deberá entregar el acta circunstanciada debidamente requisitada y firmada, en la que conste el nombre del representante escolar electo, así como el documento del tema desarrollado en formato digital editable, conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral (INE) a través de sus Juntas Distritales en las fechas del 18 al 20 de marzo del presente año.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar, deberán presentar para su registro los siguientes documentos:

- **Constancia de estudios vigente.** Deberá ser un documento oficial emitido por la institución educativa que acredite la inscripción activa de la o el estudiante en quinto grado de primaria. La constancia deberá incluir nombre completo del alumno, grado actual, ciclo escolar y sello o firma de la autoridad escolar competente.
- **Ensayo en archivo digital del tema desarrollado.** Deberá presentarse en un formato Word o editable, asegurando que el contenido sea claro, completo y corresponda al tema solicitado. El documento deberá estar debidamente identificado con el nombre de la o el participante y cumplir con los lineamientos establecidos para su revisión.



▶ Educación

CUARTA. REGISTRO. El registro iniciará a partir del día siguiente de la publicación y terminará hasta las 23:59 horas del día 30 de abril del mismo año. Todas y todos los interesados deberán de presentar los siguientes documentos, en las oficina de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE); La Junta número 08 con domicilio Calle Belén 220, Colonia Centro; La Junta número 09 con domicilio Calle Alfonso Esparza Oteo 1589, Colonia Guadalajara Oriente; La Junta número 11 con Calle Fray Antonio de Segovia 231, Col. La Loma, y; la junta número 13 con Avenida Colón Sur #6020, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque.

- Constancia de estudios.
- Ensayo breve del tema desarrollado, en archivo digital.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Educación a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional .

Una vez que la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos concluya con la validación e integración de los expedientes correspondientes de manera exitosa, informará por correo electrónico la confirmación de participación y el número de registro que le corresponde a cada participante.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación, publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara, definidos por las Reglas de Operación, el listado final de los integrantes del programa, el día 08 de mayo del presente año.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Educación a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos informará vía correo electrónico a los participantes si fueron seleccionados, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico el motivo por el cual se descartó su participación.

SEXTA. APOYOS. Se entregará un apoyo en especie consistente en una tableta electrónica por persona beneficiaria, mismo que podrá ser



► Educación

entregado en tiempo, de manera retroactiva o anticipada, dependiendo la operatividad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con presupuesto aprobado de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar hasta 20 personas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Pequeños Guardianes, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en la misma, serán analizados y resueltos por la **Coordinación de Construcción de la Comunidad**, a través de la **Dirección de Educación**, conforme a las disposiciones administrativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ATENTAMENTE

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO

Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida